



DECRETO N° 1001. /

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N°4672 de fecha 13 de Mayo del 2013 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71/2013 de fecha 28 de Febrero del 2013; programa de actividad municipal "Chiguayante Vive el Verano con Todos y para Todos", Decreto N°459 de fecha 06 de Marzo del 2013; de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de veinte galvanos acrílicos; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 13 de Mayo del 2013 correspondiente al proveedor **VICTOR NARVAEZ SOMMER**. Rut. **5.012.095-3**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de veinte galvanos acrílicos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de veinte galvanos acrílicos, al proveedor **VICTOR NARVAEZ SOMMER**. Rut. **5.012.095-3**, por un monto total \$197.200.- (ciento noventa y siete mil doscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°4672 de fecha 13 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de veinte galvanos acrílicos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.008, Premios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RAG/LEC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 MAY 2013 HORA 10:30
PROCEDENCIA JURIDICO
FIRMA VSU